



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

*Jurídica*

40  
12

ACUERDO No. 21 DE 2012  
Sanción Ejecutiva ( 2 AGO. 2012 )

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E INSTITUCIONALIZAN LOS SÍMBOLOS DE IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA, CUNDINAMARCA,  
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Chía, ubicado en el Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, existe desde la época precolombina y su nombre proviene del vocablo muisca *muyskkubun* que significa "Luna", "Luz" y "Mes", por lo que se le conoce como La ciudad de la luna.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 06 del 4 de agosto de 1988, se adopta el Escudo Heraldico del Municipio de Chía, elaborado por el artista Henry Navarro Sanchez, cuyas características están descritas en la mencionada reglamentación.

Que el himno fue adoptado por el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo número 15 de 1993, por tratarse de una obra magistral y por su componente poético y musical coherente con el contexto social que sin duda contribuye al fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad de los habitantes del Municipio de Chía-Cundinamarca.

Que de conformidad con la historia y los archivos municipales existentes, no se conoce antecedente de aprobación mediante Acuerdo Municipal, de la adopción de la bandera como símbolo municipal. Por lo tanto, es voluntad de esta corporación asumir mediante Acuerdo como símbolo del Municipio de Chía la bandera.

Que es deber de las autoridades promover acciones que redunden en la identidad de sus pobladores y entre ellas la de sus emblemas que lo caracterizan e identifiquen ante los demás municipios del país.

Que se hace necesario institucionalizar los símbolos municipales de Chía: Escudo, Bandera e Himno.

Que en mérito de lo expuesto, el Concejo Municipal de Chía

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º** Adóptese e institucionalícese el estandarte y la bandera de color amarillo y verde, como símbolo del Municipio de Chía. Reconózcasele como



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

elemento perteneciente al patrimonio cultural municipal y cuya descripción es la siguiente:

### LA BANDERA DE CHIA

Bandera rectangular dividida en dos franjas horizontales iguales. La franja superior de color amarillo oro y la franja inferior de color verde.

La franja superior de color amarillo oro, simboliza la riqueza de nuestra tierra, la luna llena símbolo sagrado de la raza chibcha que dio origen a nuestros valores e identidad cultural.

La franja verde simboliza la esperanza de un pueblo que ante todo cree y defiende su identidad y la vida que en esta tierra florece.

Las dimensiones de la bandera están regidas por las normas heráldicas, a saber: relación 12:7 o relación 2:1 largo ancho.

**ARTICULO 2º.** Institucionalícese como símbolo del Municipio de Chía, el himno compuesto y cantado por Blanca Niño de Ramírez, arreglos musicales de Luis Alberto Ramírez y adoptado por el Acuerdo 15 de 1993, como el himno del Municipio y cuya letra es la siguiente:

#### Coro

Tierra hidalga, grandiosa y gallarda,  
de guerreros de recio coraje,  
que cubrieron de gloria su pueblo  
defendiendo con lanzas su honor.

I

Templo hermoso erigieron los Chibchas,  
donde dioses sus nombres grabaron,  
convirtiendo su símbolo en luna  
para siempre su diosa admirar.

ii

Diosa Chia, guardiana incansable  
de una raza de estirpe y nobleza  
que en su cuna de bellos follajes  
ve nacer de sus hijos grandeza.

iii!

Monumentos grandiosos encierra



## CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA

recordando la faz colonial,  
su castillo, sus puentes, sus templos  
y la histórica cueva el Mohári.

### IV

Rodeada de ríos que bañan  
sus praderas, jardines y sendas  
sus montañas airosas se yerguen  
custodiando en silencio su paz.

### V

Luna clara destella en sus campos  
en las noches de sueños de amor,  
ilumina con suaves reflejos  
valles frescos cubiertos de flor.

### VI

Hoy sus hijos queremos brindar  
a este Chía glorioso y sin par,  
homenaje ferviente, sentido  
patrio única de nombre inmortal.

**ARTÍCULO 3º.** Institucionalícese como símbolo del Municipio de Chía, el escudo adoptado por Acuerdo 06 de 1988 y reconózcasele como elemento perteneciente al patrimonio cultural municipal y cuya descripción es la siguiente:

Escudo con bordura cortado y partido.

En el cuartel superior diestro trae un creciente tornado o luna en plata, en campo de sable, como representación del culto al astro sagrado de los chibchas llamado por ellos CHIE.

En el cuartel superior siniestro trae una cruz en sable trae un libro abierto en campo de gules, que simbolizan la Religión Cristiana y la Lengua Castellana, legado español.

En el cuartel inferior diestro trae un morrión en plata sobre un arcabuz en campo de gules como símbolo de la conquista y de la sangre vertida en la epopeya.

En el cuartel inferior siniestro trae un tunjo de oro en campo de sinople, que representa el arte y la riqueza del pueblo agrícola chibcha que dió origen a la Leyenda de EL DORADO.



**CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA**

La bordura en azul trae siete (7) ranas y dos (2) serpientes simétricamente distribuidas, que simbolizan el origen acuático de su mitología y el carácter sagrado de SIE o el AGLA.

A manera de corona mural, el Escudo ostenta el Puente del Común como joya de la Arquitectura Colonial y como símbolo también tradicional del Municipio.

**ARTÍCULO 4º.** A partir de la vigencia del presente Acuerdo la Administración Municipal, dentro de las obras de construcción, mantenimiento y adecuación, deberá utilizar los colores de la bandera y distinguir con el escudo del municipio, todas las instituciones públicas y los elementos como maquinaria, buses, busetas, camionetas y todos aquellos equipos pertenecientes al municipio, haciendo uso de un adecuado criterio estético y salvaguardando los diseños originales de los bienes.

**PARÁGRAFO:** La dotación del personal de la Administración y de todas aquellas personas que representen al municipio en eventos deportivos, culturales y turísticos deben portar el Escudo, la Bandera y la palabra Municipio de Chía.

**ARTÍCULO 5º.** La Administración Municipal entregará a las diferentes entidades públicas municipales la composición original de música y letra del himno grabado en un CD, y el estandarte, la bandera y escudo para su divulgación, los cuales a partir de este momento deberán ser utilizados en todos los actos públicos.

**ARTÍCULO 6º.-** Envíese copia del presente Acuerdo Municipal al despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el literal 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

**ARTÍCULO 7º -** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, es complementario de los Acuerdos 06 de 1998 y 15 de 1993, expedidos por el Concejo Municipal de Chía y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Honorable Concejo de Chía a los diecinueve días (19) del mes de julio de dos mil doce (2012).

  
**ÁNGEL ERNESTO BUENO ARÉVALO**  
Presidente

  
**DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL**  
Secretaria General



ACUERDO No. 21 DE 2012

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E INSTITUCIONALIZAN LOS SÍMBOLOS DE IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

SANCIONADO  
AGOSTO 2 DE 2012

  
GUILLERMO VARELA ROMERO  
Alcalde Municipal de Chía



CONCEJO MUNICIPAL  
DE CHÍA

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE CHIA

**CERTIFICA**

QUE el Acuerdo Municipal No. 21 de 2012 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN E INSTITUCIONALIZAN LOS SÍMBOLOS DE IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA-CUNDINAMARCA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES"** Recibió los dos debates reglamentarios en cumplimiento con lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, en las siguientes fechas y horas:

|                 |                  |                  |
|-----------------|------------------|------------------|
| Primer debate:  | Junio 13 de 2012 | Aplazado         |
| Primer debate:  | Junio 14 de 2012 | Aprobado 6:28 pm |
| Segundo debate: | Junio 17 de 2012 | Aplazado         |
| Segundo debate: | Julio 19 de 2012 | Aprobado 7:14 pm |

**QUE** el primer debate fue dado en Comisión Segunda durante el segundo periodo de sesiones ordinarias de vigencia 2012 y la Ponente del Proyecto de Acuerdo fue la Honorable Concejal Luz Alejandra Rodríguez Prieto.

**QUE** el segundo debate fue dado en sesiones ordinarias de la vigencia 2012 y la presidió el señor Presidente de la Corporación, Honorable Concejal Ángel Ernesto Bueno Arévalo.

La presente Certificación se expide a los veintiséis (26) días de mes de julio del año dos mil doce (2012).

*Dennis Ivonne Daza*  
**DENNIS IVONNE DAZA SANDOVAL**  
Secretaria General